

Enfetensis. Etim. de una palabra griega que significa "injerto."

Enfundación. Acto de convertir en feudo un Estado, territorio ó predio y el título de tal conversión.

Enfiada. Dada bajo fianza. Fuero de Aviles.

Enfiados. Comprometidos mutuamente. F. V. Lib. 3º tít. 3º I nota 1ª.

Enfiar. Fiar á otro, salir por su fiador.

Enfisema. Infiltración de fluidos acríformes ó gaseosos en el tegido celular, formando un tumor elástico, lustroso, crepitante é indolente.

Enfonsado. Exento de toda carga.

Enforzar. Forzar. F. V. Lib. 2, tít. 1, n. 1.

Enfursion, infursion. Tributo que se pagaba al dueño del solar en que uno edificaba.

Engañamiento. Es error conocido y muy contrario á lo que dice la ley.

Enguenar. Usar. F. V. Lib. 3, tít. 4º n. 15.

Engueras. Perjuicios. F. V. lib. 3º tít. 7º II nota 1ª.

Enmendar. Corregir un tribunal superior la sentencia dada por otra sala del mismo tribunal.

Enmienda. (Tomar). Lo mismo que castigar. L. 1ª 3ª t. 25, P. 2ª y 31, t. 2º P. 3ª

Indemnización de los daños causados Derecho civil. l. 29, t. 1, lib. 2, F. J.

Derecho político. Cambio, modificación, sustitución de un sentido por otro y reemplazo de una palabra por otra.

Enormísimo. Lo que excede de muchísimo mas de la mitad.

En paz. Significa que la cosa haya sido terminada, sabiéndolo y no contradiciéndolo el interesado que tenía derecho de hacerlo. L. 1, tít. 11, lib. 2, F. R.

Ensemble. Juntamente uno con otro. L. 2, tít. 1, lib. 2, F. J.

Ensembra. Juntamente.

Ensenada. Extension de mar que entra en la tierra y que siendo mas estrecho que la valía, no tiene capacidad para la navegación.

Enseñamiento. Enseñanza, doctrina.

Ensayes. Experimentos por fuego ó azogue en corta porción de metal para saber su ley y si es costeable.

También se dice cuando califica el ensayador la ley de oro ó plata, y la pinta del metal, señalando cada pieza.

Entanamiente. Integramente, enteramente.

Entencion. Contienda, pleito, disputa.

Entenciar. Disputar, poner pleito, contradecir.

Entegra. Integra, completa.—Gideadura integrar fianza por las resultas y gastos del juicio. Fuero de Avllés.

Entidad jurídica. Efecto legal de autori-

zación legalmente acordada á alguna asociación ó corporación. Cód. civ. mex. art. 44.

Entradas. Estas palabras en la escritura de venta significan que pasan al comprador las servidumbres que el vendedor tuviera, de entrar á su fundo pasando por otro, con todos sus derechos que antes tenía el vendedor.

Estas palabras puestas en artículo de enagenación significan que se trasfiere al acreedor el derecho de entrar al fundo por donde acostumbraba hacerlo el vendedor. L. 56, tít. 18, P. 3, n. 4.

Entrar. Tomar. F. V.

En el pleito. Tomarle á su cargo.

Entramiento de bienes. Embargo, secuestro.

Entredicho. Tanto quiere decir en latin como vedamiento en romance. L. 14, tít. 9, P. 1.

Entronque. Traslación de parentesco ó con el tronco de la familia.

Entry. Derecho inglés. Modo extrajudicial de reclamar por una especie de toma de posesion el derecho que se pretende tener á una propiedad raiz.

Enucleare vetus jus. Aclarar el derecho antiguo.

Envestidura. Colación hecha de una persona de un país, un reino, feudo ó dignidad, por un soberano, reservándose este el alto y supremo dominio.

Enviado. Agente diplomático de segundo órden.

Enviso. Noble, famoso.

Enxeco. Incomodidad, dificultad, duda, cuestion, disputa. Proemio partida 4ª

Epacta. El número de dias en que el año solar excede al lunar comun de doce lunaciones, ó el número de dias que la luna de Diciembre tiene en 1º de Enero, contándose desde el último novilunio.

Epispadias. Med. leg. Vicio de conformación de los órganos geniales del hombre, que consiste en la situación anormal de la abertura del canal de la uretra, colocada en la parte dorsal del pene.

Epidermis. Med. leg. La primera cubierta de la piel.

Epigamia. Libertad que tenían los griegos para contraer matrimonio con habitantes de las ciudades sometidas á su dominación.

Epigastrio. Med. leg. Parte céntrica de la region superior del vientre.

Episcopado. Dignidad de Obispo, significa literalmente lo mismo que vigilancia.

Episcopisa. Mujer que segun la primitiva disciplina de la Iglesia ejercia ciertas funciones sacerdotales, pero sin jurisdicción episcopal.

Episcopolio. Serie de los Obispos de alguna iglesia ó relacion de su vida.

Epiglottis. Med. leg. Válvula que en el acto de tragar tapa el agujero por donde se respira.

Epilepsia. Enfermedad cerebral que se manifiesta por ataques convulsivos que suspenden las funciones de los sentidos y del entendimiento.

Epiqueia. Interpretación equitativa y prudente de la ley, atendidas las circunstancias de persona, tiempo y lugar.

Episcologio. Serie de los obispos de una iglesia.

Episcopo. Nombre que se daba á un inspector ó magistrado que habia en las colonias griegas.—Magistrado romano inspector de la diócesis.

Episcopos. De una palabra griega que significa sobrevigilar, porque el Obispo debe cuidar de todos los clérigos y de todos los legos.

Epistemonarca. Dignidad de la iglesia griega, á quien corresponde vigilar por la conservación de la doctrina.

Epistola, littera. Resoluciones dadas por los Emperadores en cartas misivas, á las demandas ó consultas que se les hacian.

Epithesis. *Inscriptio facta in contumeliam alicuius L. Cornelia.*

Epitome novelarum. Colección de ciento noventa y cinco novelas hecha por Julian, catedrático de derecho en Constantinopla.

Epizootia. Enfermedad que ataca simultáneamente á los animales en un lugar y en sus inmediaciones por la influencia maléfica de una causa comun y general.

Equidad. Principios de derecho natural á falta de la ley escrita.

Enmienda del derecho legal. La misma justicia templada con la dulzura de la misericordia.

Canónica. Espíritu benigno de la ley contrapuesto al rigorismo de su letra.

Equipaje. Mar. Tripulación.

Equitium. *Grex equorum.*

Era. Punto fijo de tiempo desde el que se empieza el cómputo de los años en alguna nación.

Comun. La que se cuenta desde el nacimiento de Nro. Señor Jesucristo.

Cristiana. La que comienza el primer dia del mes de Enero.

Juliana. La que empieza desde la corrección hecha al calendario por Julio César.

De la Egira. La que comienza desde el 15 de Julio de 632.

De España. La que se cuenta desde primero de Enero del año 38 A. D. C. en conmemoración de la conquista de España por Augusto.

Erario. Tesoro público del Estado. Etim. de la palabra "es."

Erarto. Ant. Pechero, contribuyente, tributario.

Ere. Esto es, de la utilidad ó de la presente materia.

Erecha. Lo mismo que enmienda. L. 1, t. 25, P. 2.

Indemnización ó reparación del daño causados en la guerra.

Erecho. Derecho, recto.

Eremodicia. Ant. Desercion de la demanda.

Condenación en rebeldía ó por contumacia.

Eremodiciun contrahere. Desertar del juicio despues de contestado. Pompon lib. 4º de minor 29 annis. l. si restitutio-nem eremodicii.

Erepticios. Se dicen los legados que dejados á persona capaz se quitaban luego á esta como indigna del favor y regularmente pasaban al fisco. L. 49, de jure fisci.

Eretismo. Med. leg. Exaltación de las funciones vitales.—Estado de irritación que acompaña al primer período de las enfermedades agudas.

Eripere. Quitar de las manos por raptó. L. 4, t. 7º, lib. 2, ff.

Erit. No solo demuestra el tiempo futuro, sino algunas veces tambien el pasado, por ejemplo: cuando se dice "lo que estará escrito en los codicilos se tendrá por voluntad del testador" si se refiere á tiempo pasado.

Erminio. Caballero que por su nobleza estaba exento de todo fecho.

Erminios. Excentos de todo género de servicios.

Erro. El siervo que frecuentemente anda vagando fuera del domicilio de su amo, pero que mas tarde vuelve á él.

Error gramatical. Vicia el escripto pero no el testamento. Acosta l p. c. 13 n. 7.

Conocimiento falso de una cosa. Ortolan parte 1ª tít. 3, núm. 58.

Ersicere familiam. Dividir la herencia. Etim. del verbo antiguo *ersicere* que significa partir.

Escalamiento. Se dice que lo hay, cuando alguno se introduce á un edificio, á sus dependencias ó á un lugar cerrado, entrando por el techo, por una ventana, ó por cualquiera otra parte que no sea la puerta de entrada. Cód. pen. art. 397.

Escalas de buques. Los parajes, sitios ó puertos señalados para que las embarcaciones puedan proveerse de lo necesario.

Francas. Puertos á que tienen libre acceso los navios de todas las naciones.

De Levante. Puertos del Mediterráneo sujetos al poder Otomano.

Escaleras. Maderos redondos de tres, cinco, ocho ó diez varas de largo con mues-

cas, que sirven de escalones para subir y bajar en los tiros y pozos interiores de las minas.

Escándalo. Palabra ó acto que es ocasion de una accion inmoral.

Escara. Costra negra formada por el fuego ó por un cáustico.

Escarmiento. Pena que manda dar el cabdiello contra los que errasen como en manera de juicio. L. 1ª, t. 28, P. 2ª

Escatima. Escasez, miseria.

Esclarar. Aclarar, ilustrar.

Escoriar. V. gracero.

Escompte. Es una especie de interes: la disminucion del precio que se hace al comerciante á quien en lugar de pagarle en el término convenido las mercancías que se le han ajustado, se le paga al contado: es tambien la retencion que hace un banquero sobre un pago anticipado, sea de una letra de cambio ó de un billete.

Escribanos de cámara. Los de las reales audiencias que eran nombrados por el rey.

Escritura original ó de primera saca.— La primera copia que se saca literalmente de la matriz por el mismo escribano que la autorizó.

Eseroquerie. En el comercio, la estafa que consiste en disponer de fondos, mercancías, obligaciones, billetes, cartas de pago y descargos de sumas dadas, sea haciendo uso de nombres falsos, sea empleando maniobras fraudulentas para persuadir de que hay existencia de falsas empresas, ó de un crédito imaginario ó de un negocio químérico.

Eseroto. Cubierta exterior de los testículos. Med. leg.

Eserúpulo. Medida goda de peso, que tenía dos óbolos.

Eserutinio. Llaman en latin á la primera manera de eleccion, que quiere tanto decir como escodriñamiento. L. 19, t. 5, P. 4.

Escuderos. Soldados que peleaban siempre á pié, usando por arma defensiva el escudo de donde tomaron su nombre. Tambien los que acompañaban á los ricos-homes, cuando iban á la guerra, llevándoles la lanza, el escudo, el yelmo y la celada, siendo parecida esta costumbre al oficio palatino de page de lanza.

Escheat. Derecho ingles. Derecho casual en virtud del cual la tierra del vasallo muerto sin heredero, ó habiendo incurrido en *attainder* y muerto por lo mismo civilmente vuelve al señor del *fief*.

Esfinter. Med. leg. Músculo que forma un rodete que se abre y cierra para dar é impedir la salida de algun cuerpo.

Eslora. Mar. Lo largo de los navíos y fragatas determinado en el plano ó línea de

flotacion desde el alefris del banque hasta el codaste. En el arqueo se mide en la cubierta principal desde el codaste á la roda hácia adentro.

Espadon. Lo mismo que castrado ó ennuco y entre los romanos se diferenciaba de los otros eunucos que eran llamados *thlibia et thlasia*. L. 6ª t. 2, P. 4ª Spadi. Etim. del verbo griego. spao; arrancar, estirpar.

Esparteolos. Hist. Entre los romanos fueron unas cohortes establecidas por el Emperador Augusto para cuidar del orden y acudir á los incendios.

Espavecer. Ant. Es lo mismo que infundir terror.

Especiero. Comerciante en especias.

Espéculo. Código compuesto por D. Alonso el Sabio.

Espejo de Sajonia. Código de leyes y usos vigentes en Sajonia, en la edad media.

— *De Suavia.* El mismo espejo de Sajonia acomodado á las costumbres y necesidades de la Germania meridional.

Especes. Moneda. Pagar en especie, es decir en dinero.

Especie. Cosa determinada y expresada individualmente, como tal caballo, tal coche, tal vestido. Ortolan. P. 1ª tít. 2. núm. 48.

Espía. El que bajo un nombre ó carácter supuesto observa hechos, escucha discursos, espía intenciones, para ir en seguida á hacer relacion al que lo empleó.

Espiritual parentesco. El que nace del compadrazgo. L. 1, t. 7, P. 4.

Espolios y vacantes. Los primeros son los bienes que quedan despues de la muerte de los Obispos y Arzobispos y que fueron adquiridos por rentas episcopales, los segundos son rentas que corresponden al tiempo trascurrido desde la muerte de un Obispo ó Arzobispo hasta la preconizacion de su sucesor.

Esponsales. Promesa de casarse que se hacen el varon y la mujer con aceptacion recíproca. L. 1, t. 1, P. 4, l. 1, t. 1, ff. lib. 23.

Esposo. El que tiene contraidos esponsales.—Hoy significa lo mismo que marido.

Esponsor. Fiador que no ha sido rogado ni mandado. L. 1ª t. 12, P. 5ª núm. 3.

Esportula. Derechos que se pagaban á los jueces y ministros de justicia.

Espurios. Hijos habidos al acaso ó sin padre. Gayo. C. 1, n. 64.

Esquire. (Escudero.) Título de todos los propietarios de tierras y de todos los que ejercen un arte liberal, como abogados, médicos, comisionados por mayor &c. Derecho ingles.

Esquisitio. Declaracion dada en pesquisa. Fuero de Avilés.

Estabrir. Establecer, constituir, crear ó nombrar. Ant.

Estaliberos. Aquellos á quienes se concede la libertad bajo de condicion ó á dia cierto, y se llaman así mientras se verifica la condicion ó llega el dia.

Estabulacion. Ant. Arrendamiento de establo.

Estaca. Min. La boca principal en que se registra la mina, la cual es invariable cuando se mide ó se mejora de medida el minero.—Llámanse tambien estacas fijas las que se tienen dadas al vecino.

— *Mejora de.* Mudanza de términos de una mina quedando siempre la estaca fija. Ordenanza de minería tít. 8º art. 17.

— *Fija.* Min. Propiamente se llama así la boca en que se registra la veta.

Estacion. Esp. god. Lo mismo que jornadas de veinticinco millas cada una.

Estadal. Medida cuadrada de tierra que se compone de tres varas y dos tercias ó lo que es lo mismo de once piés por cada lado, aunque en algunas provincias de España varía su extension segun la costumbre.

Estadia. Com. mar. Cada uno de los dias que pasan despues del plazo acordado para la carga.

Estadio. Gen. Nombre comun de varias medidas itinerarias de los antiguos.

— *Itálico ó romano.* Se componia de 226 varas. Hoy es la distancia de 125 pasos geométricos ó la octava parte de una milla regulada por mil pasos.

Estado. Cualidad legal de la cual hace depender la ley ciertos derechos y de donde resulta la capacidad para el ejercicio espedido de ellos. L. 1ª, t. 23, P. 4ª

— Conjunto de ciudadanos que componen el cuerpo de la Nacion.

— Fijacion de la cuestion jurídica que se debate ante el juez. Hubero, t. 5, lib. 1, núm. 21.

— *Civil.* Hecho ó condicion de ser, legalmente comprobado, de donde nacen obligaciones y derechos civiles.

— En nuestro derecho constitucional cualquiera ó cada una de las entidades políticas que tienen soberanía legalmente reconocida en todo lo concerniente á su régimen interior.

— Entidad política y territorial que forma parte de la federacion mexicana, bajo la calidad de soberana en cuanto á su régimen interior. Constitucion de 1857 art. 39.

— En general, es el nombre de toda sociedad considerada como individualidad política é independiente.

— *De guerra.* Es aquel en que la autoridad política está obligada únicamente á obrar con ciertos límites bajo las órdenes de la autoridad militar.

Estado de guerra. Situacion anormal de un país que se encuentra invadido por tropas extrajeras ó trastornado por la guerra civil.

— *De paz.* Situacion normal de un país que disfruta de quietud y sosiego público.

— *De paz.* Es aquel en que cada autoridad conserva sus atribuciones sin dependencia recíproca.

— *De sitio.* Es aquel en que todos los poderes públicos, la administracion política y hasta la judicial se concentran en las manos de la autoridad militar.

— *De sitio.* Estado que consiste en la ficcion de que tal ciudad está amenazada por enemigos exteriores, quedando en consecuencia militarizada bajo la férula del poder militar.

— *Causar.* Se dice de las providencias por las cuales entra el pleito en una nueva fas.

— No estar ó no venir en estado un pleito.—Faltarle algun requisito para poder fallar sobre él.

— Hallarse en estado un pleito: se dice cuando no le falta diligencia para poder fallar sobre él.

Estados generales. Asambleas en que estaban representados el clero, la nobleza y el tercer estado ó el estado llano que comprendia á los que no eran clérigos ni nobles, es decir, á la inmensa mayoría de la nacion.

— *Mediatizados.* Los colocados bajo la soberanía de las potencias á las cuales han sido devueltos con reserva de ciertos derechos.

Est, erit. La palabra *erit* no solo significa el tiempo futuro sino algunas veces tambien el pasado; lo que conviene saber y cuando hubieren sido confirmados los codicilos en el testamento con estas palabras: "lo que estará escrito en los codicilos" se ha de interpretar por la voluntad del testador, si se refiere al tiempo pasado ó al futuro.

— Asi pues, *est*, no solo significa el tiempo presente, sino el pasado, *erit* no solo demuestra el futuro, sino tambien á veces el pasado: pues cuando decimos: "Ticio está libre de la obligacion ó está obligado, nos referimos al tiempo presente y pasado. L. 123, ff. V. S.

Estafa. Empleo de maquinaciones ó de artificios que no constituyan un delito de falsedad, por medio de los cuales logre su autor hacerse de una cantidad de dinero en numerario, en papel moneda ó en billetes de banco, de un documento que importe obligacion, liberacion ó trasmision de derechos ó de cualquiera otra cosa agena mueble. Cod. pen. art. 414.

Estafa. *Espresion árabe.* El derecho que tenían los candillos de escoger para sí

una parte del botín, fuera del 15 que pertenecía al Califa.

Estamento. Aragon.—Cada uno de los Estados que concurren á las córtes.

Estanco. Sitio donde se venden mercancías estancadas.

— Embargo ó prohibicion del libre curso ó libre venta de algunas cosas.—O el asiento que se hace para apropiarse la venta de las mercancías y otros géneros, poniendo coto para que no se vendan sino por determinadas personas y á precio fijo.

Estanza. Espera. Lib. 1.º tít. 5.º n. 3. F. V.

— Mala nota. L. 1, t. 6, P. 7.

— Sin mal estanza.—Hasta donde pueda.—Hasta donde me lo permitan mis facultades.—Siempre que sea sin perjuicio ni desdoro mio. Lib. 23, t. 33. P. 7.

Estar á derecho. Comparecer en juicio y obligarse á pasar por lo que sentencie el juez.

Estarel. Fanega de trigo.

Estatuto personal. El que mira al estado civil y á la capacidad de las personas.

— *Real.* El que tiene por objeto las cosas inmuebles, sin tener cuenta de las personas á que pertenezcan.

— *Formal.* El que norma los actos jurídicos aun los del que se encuentra en el extranjero.

— *Sentido lato.* Toda ley ú ordenanza.—Propiamente la ley ó regla general dada para el gobierno de un pueblo, universidad, cabildo ó colegio.

Estelionato. Venta ó hipoteca de cosa agena ó declaracion de estar libres bienes hipotecados ó de estarlo en menos de lo que realmente reportan. Cuyacio dice que en derecho romano se llama así todo delito que carece de nombre propio y que le viene del nombre de cierto género de lagarto que es astutísimo.

Esterilidad. Diminucion de produccion hasta el extremo de no llegar ni á la mitad de lo acostumbrado. L. 22, t. 8.º p. 5.º

Esterramiento. Destierro.

Estilicidio. Servidumbre para echar á la casa del vecino el agua llovediza que cae sobre nuestros tejados.

Estilo. Segun Baldo, lo mismo que costumbre general.

Estimacion. Consideracion que se tiene por el mérito de una persona ó de una cosa.

Estipendio. El sueldo que se paga á los que tienen empleo ó dignidad.

Estipulacion. Convencion verbal que se celebraba, segun el derecho romano, por medio de preguntas y respuestas. L. 10, t. 11, P. 4.

Estipendiarius. Lo mismo que pechero ó tributario.

Estirpe. Raiz y tronco de una familia. Suceder por estirpes es suceder por representacion de un muerto.

Esto es, es decir. Significa amplificacion.

Estorcer. Libertarse, contrarrestar. L. 11, t. 4, P. 5.

Estrabismo. Med. Leg. Vicio de los ojos que no miran derecho.

Estrados. Las salas de los juzgados ó tribunales.

Estupro. Derecho romano y canónico. Violacion de doncella ó viuda honrada. Significacion actual.—Cópula con mujer casta y honesta empleando la seduccion ó el engaño para alcanzar su consentimiento. Cod. pen. art. 793.

Estrecho. Canal por donde se comunican dos mares.

Estremar. Estrechar, apremiar. F. V. lib. 2, tít. 1, n. 1.

Estricto. Lo ajustado enteramente á la ley, que no admite interpretacion.

Estrofia vesical. Falta de la pared anterior de la vejiga.

Et. Esta copulativa en los casos incompatibles se resuelve en disyuntiva. L. 10, f. de usuff. leg.

— Significa cuando está puesta entre personas, que el efecto debe dividirse por iguales partes.

— *Infra.* Palabras con que en las Decretales de Gregorio IX se significa la supresion del caso consultado al Pontífice.

Etalage. Se dice de las mercaderías puestas en venta en las calles, plazas y mercados, ya sea á lo largo de las casas, ya debajo de tiendas portátiles.

Etapa. Racion de menestras ú otras cosas que se dan á la tropa en campaña ó en marcha.

Etiam. Significa aumento y ampliacion, sirviendo para expresar el caso más dudoso incluyendo por supuesto el menos dudoso.—Expresa tambien que la oracion en que está es continuacion y aumento de la antecedente. Urceolo. Consultas forenses cap. 57, n. 5 y cap. 79 n. 13, 14 y 27.

Etiqueta. Ceremonial que debe observarse en los actos públicos y solemnes.

Etmoides. Med. leg. Húeco del cráneo que está enfrente de la raiz de la nariz.

Etnarca. Hist. ant. El que gobernaba una provincia en Grecia.

Etnarquía. Dignidad de enarca.

Etocracia. Sistema político que no tiene mas fundamento que la moralidad de los asociados.

Eulogium. Lo mismo que testamento en el capítulo *nos quidem de testament* y en la ley *quidam eulogio códicis de testamentis*, segun la opinion de Bartolo.

— *Idem quod testamentum.* L. *jubeamus l. de jure deliber.*

Eunucos. Los que tienen incapacidad perpetua de generacion, á diferencia de los espadones que solo la tienen temporal.

Evangelio. Tanto quiere decir como palabra verdadera. L. 27, t. 4, P. 1.

Evasion. Fuga que los reos hacen de la cárcel ó del presidio.

Eventracion. Salida de las entrañas del vientre.

Eversion. Ant. Lo mismo que ruina ó destruccion.

Everriador. Hist. Llamábase así en Roma el heredero principal que tenia obligacion de barrer la casa del difunto con una rama de retama para ahuyentar los espíritus de los muertos.

Eviccion. Abandono forzado que el poseedor se ve obligado á hacer en virtud de un juicio que contra él se ha seguido.

— Recuperacion judicial de la cosa que otro posea con justo título.

— Pérdida ó privacion de la cosa adquirida proveniente de sentencia que cause ejecutoria, pronunciada sobre reclamacion fundada en derecho anterior á la adquisicion. Art. 1604 Cód. civ. mex.

— *Prestar.* Indemnizacion al comprador ó al que tiene causa de nosotros, siempre que sea privado de la cosa judicialmente y haya denunciado antes el litigio al vendedor.

Evincere. *Aliquid ab aliquo estorquere, vel eripere, vel per sententiam judicis acquirere.*

Evocacion. Hist. Leva que intempestivamente se hacia de gente entre los romanos para el ejército.

Evocados. Soldados veteranos que en la antigua Roma eran llamados al servicio de las armas en las circunstancias difíciles del Estado.—Se llamaban tambien así las guardias nocturnas que custodiaban la persona del Emperador Galba.

Ex abrupto. Sin observar el orden establecido por las leyes y se dice propiamente de las sentencias judiciales que han sido dadas sin los trámites y formalidades previas.

Exaccion. Etim. *ex agere.* Accion extra legal, abuso de autoridad.

— Todo acto extra legal cometido por los agentes del poder.

Exactio. *Petitio.*

Excencion. Privilegio que liberta al agraciado de ciertas cargas que son comunes á todos.

Excepcion. Razones alegadas ó que se pueden alegar en juicio, para que la demanda sea desechada ó suspendida por lo menos.

— Etim. Viene de excipiendo ó excipiendo, porque descubre algo la accion.

Exceptio. Etim. de *excipere actionem* que significa que el reo ó demandado acepta el juicio, contradiciendo la accion establecida por el demandante. L. 22 de Judiciis.

Exceptio. Otros dicen que viene de las pa-

labras "extra quam ó si" de que usaba el Prefor en la fórmula con que comisionaba á los Jueces pedaneos para el conocimiento de las causas cuya secuela les encomendaba. L. 3, § 1.º, l. 4, § 15 y 32 y siguientes de *doli et met except.* Algunas veces se significa lo mismo con la palabra prescripcion, como *fori prescriptio, prescriptio doli mali.* L. 7 *qui satisd cog.* L. 91 *de solut.*

Exceptiones directae. Las que segun el texto expreso de la ley Henriqueña deben admitirse en el juicio ejecutivo. L. 1, t. 21, lib. 4, R.

— *Utiles.* Las que están comprendidas en el espíritu de la ley Henriqueña y que por lo mismo deben admitirse en el juicio ejecutivo, como la de nulidad, novacion, transaccion y en suma todas las comprendidas en la significacion jurídica de la palabra solucion ó paga, así como las que provengan de la persona. *Parlad. rer quotid cap. fin* quinta par. § 10 desde el núm. 9.

Exclusion. Separacion de una tutela á que es uno llamado. Derecho frances.

Excres. Véase cláusula catalana.

Exerex. Donacion ó dote que el hombre da á su mujer.

Exaltacion. Elevacion á una dignidad eclesiástica.

Ex extra. Palabras con que significan las decretales que no están comprendidas en la coleccion de Graciano.

Ex legibus. Segun las leyes; lo cual debe entenderse no solo del texto literal sino de su espíritu. L. 6, V. S.

Exámen. Aprobacion, juicio.

Examinatio civilis. Juicio privado pecuniario. Derecho romano.

Exautorare. Relevar del juramento al militar ó degradarlo.

Ex utroque parente. Se deben tomar disyuntivamente.

Excursion. Excursion.

Excusa de la tutela. Causa legal con que puede uno eximirse de aceptar el cargo de tutor, como es la que tienen los empleados superiores del Estado, los militares en servicio activo, los que bajo su patria potestad tengan cinco descendientes legítimos, los sumamente pobres, los enfermos habituales, los que no saben leer ni escribir, los que tengan sesenta años cumplidos, los que tengan otra tutela ó curatela. Art. 567 del Cód. civ. mex.

Excusarse. Alegar ante el magistrado alguna causa justa para no aceptar la tutela ó para dejar de ejercer la aceptada. L. 1.º, t. 17, P. 6.º

Excusator. El que en juicio se propone justificar la no presentacion del que se ausentó.